

OTRAS DISPOSICIONES

ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

4020

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se acuerda el reparto final del incremento presupuestario aprobado mediante Resolución de 15 de julio de 2024, por la que se acuerda la cuarta modificación de la dotación presupuestaria del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, establecido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, y se da publicidad a la dotación presupuestaria resultante entre los programas de incentivos que conforman dicho programa de ayudas.

I.– Mediante Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE n.º 155, de 30 de junio de 2021, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. El RD 477/2021 acordaba la concesión directa de las ayudas previstas de conformidad con los criterios de distribución, así como la distribución resultante de los fondos correspondientes para la financiación de las actuaciones subvencionables, por importe de 660 millones de euros y que, para el caso de la Comunidad Autónoma de Euskadi, ascendía a 37.173.437 euros.

II.– Mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, publicada en el BOPV n.º 197, de 1 de octubre de 2021, se procedió a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

III.– Posteriormente, se procedió a modificar el contenido de las bases del programa incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de:

– La Resolución de 20 de abril de 2022, del Director General del Ente Vasco de la Energía, de modificación de la Resolución de 22 de septiembre de 2021, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPV n.º 84, de 3 de mayo de 2022).

– La Resolución de 29 de junio de 2022, del Director General del Ente Vasco de la Energía, de segunda modificación de la Resolución de 22 de septiembre de 2021, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPV n.º 137, de 15 de julio de 2022).

viernes 23 de agosto de 2024

IV.– Mediante Resolución de 8 de julio de 2022, del Director General del Ente Vasco de la Energía, se procedió a modificar la dotación presupuestaria del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, y se dio publicidad de la dotación presupuestaria resultante (BOPV n.º 143, de 26 de julio de 2022).

El incremento de la dotación económica recogido en la citada Resolución tenía dos orígenes diferenciados:

a) Por una parte, un importe adicional de 37.173.436,99 euros, materializados por Resolución de la Presidenta de IDAE de fecha 10 de junio de 2022, en la que se acordó conceder a la Comunidad Autónoma del País Vasco, un importe adicional de 37.173.436,99 euros para el programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Por otra parte, un importe adicional y complementario a los recursos procedentes de los Fondos PRTR de 20.000.000 euros, de los recursos propios del EVE.

V.– Por medio de la Resolución de 5 de abril de 2023, del Director General del Ente Vasco de la Energía, se procedió a reasignar el importe correspondiente a cada programa de incentivos, relativo al presupuesto ampliado del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021.

La dotación económica con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (66.784.314,28 euros) prevista en la Base 3 del Programa de Incentivos quedó finalmente distribuida en función de las siguientes cuantías para cada uno de los programas de incentivos:

Programa de Incentivos 1 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.	7.913.045,65 €
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	6.857.485,83 €
Componente 8 – Categoría almacenamiento	1.055.559,82 €
Programa de Incentivos 2 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.	19.319.429,95 €
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	17.502.218,37 €
Componente 8 – Categoría almacenamiento	1.817.211,58 €
Programa de Incentivos 3 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (componente 8).	3.219.188,47 €
Programa de Incentivos 4 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.	27.264.150,17 €
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	20.692.288,79 €
Componente 8 – Categoría almacenamiento	6.571.861,38 €
Programa de Incentivos 5 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (componente 8).	238.411,45€
Programa de Incentivos 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial (componente 7).	8.830.088,59€

viernes 23 de agosto de 2024

VI.– Mediante Resolución de 11 de octubre de 2023, del Director General del Ente Vasco de la Energía, se procedió a modificar la dotación presupuestaria del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, y se dio publicidad de la dotación presupuestaria resultante (BOPV n.º 204, de 25 de octubre de 2023), con un importe adicional de 12.242.486,40 euros (una vez deducidos los gastos indirectos correspondientes de 378.633,60 euros), proveniente de fondos otorgados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VII.– Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2023, del Director General del Ente Vasco de la Energía, se procedió a modificar la dotación presupuestaria del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, y se dio publicidad de la dotación presupuestaria resultante (BOPV n.º 235, de 12 de diciembre de 2023), con un importe adicional de 27.738.773,55 euros (una vez deducidos los gastos indirectos correspondientes de 1.459.935,45 euros), proveniente de fondos otorgados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La dotación económica resultante tras dicho incremento destinada a este Programa Incentivos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (106.765.574,23 euros) queda distribuido en función de las siguientes cuantías para cada uno de los programas de incentivos:

Programa de Incentivos 1 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.	15.294.559,90 €
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	6.857.485,83 €
Componente 8 – Categoría almacenamiento	1.055.559,82 €
Componente 31 – Categoría autoconsumo renovable / Categoría almacenamiento	7.381.514,25 €
Programa de Incentivos 2 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.	20.417.222,40 €
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	17.502.218,37 €
Componente 8 – Categoría almacenamiento	1.817.211,58 €
Componente 31 – Categoría autoconsumo renovable / Categoría almacenamiento	1.097.792,45 €
Programa de Incentivos 3 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (componente 8).	3.219.188,47 €
Programa de Incentivos 4 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.	54.279.802,12 €
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	28.192.288,79 €
Componente 8 – Categoría almacenamiento	7.908.141,38 €
Componente 31 – Categoría autoconsumo renovable / Categoría almacenamiento	18.179.371,95 €
Programa de Incentivos 5 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (componente 8).	339.405 €
Programa de Incentivos 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial (componente 7).	13.215.396,34 €

viernes 23 de agosto de 2024

VIII.– Mediante Resolución de 15 de julio de 2024, del Director General del Ente Vasco de la Energía, se procedió a modificar la dotación presupuestaria del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, y se dio publicidad de la dotación presupuestaria resultante (BOPV n.º 148, de 30 de julio de 2024), con un importe adicional de 4.127.323,00 euros proveniente de fondos otorgados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Dicho incremento se repartió entre las componentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con cargo a las cuales está financiado este programa de incentivos de conformidad con el siguiente detalle:

Componente 7	2.909.903 €
Componente 31	1.217.420 €

La dotación económica resultante tras dicho incremento destinada a este programa de incentivos (110.892.897,23 euros) quedó distribuido en función de las siguientes cuantías para cada una de las componentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con cargo a las cuales está financiado este programa de incentivos:

Componente 7	68.677.292,33 €
Componente 8	14.339.506,25 €
Componente 31	27.876.098,65 €

IX.– Conforme a lo establecido en el último párrafo del Resuelto segundo de la Resolución de 15 de julio de 2024, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se acuerda la cuarta modificación de la dotación presupuestaria del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, establecido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, y dar publicidad de la dotación presupuestaria resultante, procede dar publicidad al reparto final del incremento de cada una de las componentes entre los programas de incentivos que conforman el referido programa de ayudas.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Dar publicidad al reparto final entre los programas de incentivos que conforman el programa de ayudas aprobado por la Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPV

viernes 23 de agosto de 2024

n.º 197, de 1 de octubre de 2021) del incremento de cada una de las componentes aprobado mediante Resolución de 15 de julio de 2024, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se acuerda la cuarta modificación de la dotación presupuestaria del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOPV n.º 148, de 30 de julio de 2024), de tal modo que la dotación económica resultante tras dicho incremento destinada a este programa de ayudas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (110.892.897,23 euros) queda distribuido en función de las siguientes cuantías para cada uno de los programas de incentivos:

Programa de Incentivos 1 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.	15.294.559,90 €
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	6.857.485,83 €
Componente 8 – Categoría almacenamiento	1.055.559,82 €
Componente 31 – Categoría autoconsumo renovable / Categoría almacenamiento	7.381.514,25 €
Programa de Incentivos 2 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.	20.417.222,40 €
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	17.502.218,37 €
Componente 8 – Categoría almacenamiento	1.817.211,58 €
Componente 31 – Categoría autoconsumo renovable / Categoría almacenamiento	1.097.792,45 €
Programa de Incentivos 3 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (componente 8).	3.219.188,47 €
Programa de Incentivos 4 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.	55.361.506,12 €
Componente 7 – Categoría autoconsumo renovable	28.192.288,79 €
Componente 8 – Categoría almacenamiento	7.908.141,38 €
Componente 31 – Categoría autoconsumo renovable / Categoría almacenamiento	19.261.075,95 €
Programa de Incentivos 5 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.	475.121 €
Componente 8 – Categoría almacenamiento	339.405 €
Componente 31 – Categoría autoconsumo renovable / Categoría almacenamiento	135.716 €
Programa de Incentivos 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial (componente 7).	16.125.299,34 €

Segundo.– Disponer la publicación íntegra en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Tercero.– Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Bilbao, a 8 de agosto de 2024.

El Director General del Ente Vasco de la Energía,
IÑIGO ANSOLA KAREAGA.